



## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR  
DE EUROPA Y ASUNTOS ATLANTICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE EUROPA ORIENTAL

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Situación ciudadanos soviéticos de origen español.

Núm. 219/79

Desde la visita a Moscú del Sr. Ministro en enero del presente año la situación de los ciudadanos soviéticos de origen español ha mejorado en muchos aspectos, aunque siguen pendientes, en cierto sentido, dos cuestiones:

Visados y Nacionalidades.

VISADOS:

- Sistema anterior: Sólo se concedían 30 días y existían grandes demoras en la concesión por parte de nuestro Ministerio.
- Sistema actual: Ante la propuesta de la Embajada para que los visados fuesen concedidos para una validez de 60 días, la Dirección General de Seguridad ha informado que ha aceptado dicha solicitud: "para que las autorizaciones de visados concedidas por esta Dirección a tales ciudadanos soviéticos que vienen a España por primera vez tengan validez de hasta 60 días para estancias en territorio nacional, equiparándose así a los súbditos soviéticos que no reúnen tal condición".

NACIONALIDAD.

- Sistema anterior: En el caso de los nacidos en España, se les provee de pasaporte. Para los hijos de los anteriores, se les concedía también pasaporte, sin contar con las disposiciones del Código Civil al respecto.
- Sistema actual: Para los nacidos en España, se levanta acta de recuperación, y se envía al encargado del Registro Civil en su lugar de nacimiento, para una vez recibida contestación positiva proveer al interesado del correspondiente pasaporte español. Tiene el inconveniente de producirse grandes retrasos por parte de los Registros Civiles en la resolución del tema. Por otra parte, y en lo que se refiere a la adquisición de la nacionalidad por carta de gracia a los hijos de madre o padre originariamente españoles y de nacionalidad soviética que no pudieron optar, en su día, por la nacionalidad española, al no existir representación consular o diplomática en ese país, el Sr. Ministro de Justicia, por carta al de Asuntos Exteriores, tras indicar que, hasta el momento, han entrado en el Ministerio de Justicia tan sólo 15 solicitudes, informa que "he dado las órdenes oportunas para que, en breve, se realicen los trámites complementarios y necesarios en dichos expedientes que en la mayoría de los casos consisten en la petición de oficio de las certificaciones de nacimiento de los padres y la petición de los informes reglamentarios al Ministerio del Interior".



-- 2 --

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE POLITICA EXTERIOR  
DE EUROPA Y ASUNTOS ATLÁNTICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE EUROPA ORIENTAL

NÚM. ....

Por último, la Dirección General de Asuntos Consulares sigue ocupándose de dichas cuestiones con el mayor interés y en el caso de la nacionalidad, dentro del marco determinado por la actual legislación, y en espera de su reforma, concretamente de los artículos 17 a 27 del Código Civil. No obstante el Ministerio de Defensa se ha extrañado un tanto por considerar que las nacionalizaciones que puedan producirse por ese sistema serían nacionalizaciones en favor de ciudadanos total y absolutamente soviéticos.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.